

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 064
RADICACIÓN 2021-00094-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, febrero diecisiete (17) del dos mil veintitrés
(2023).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 291,292, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento de la señora MARIA ROSARIO ARIAS BUITRAGO, evidencia el despacho, que dicho emplazamiento fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso la demandada, se procede a designarle Curador Ad-litem, para que la represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.389.774 con tarjeta profesional No. 323.852 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a la emplazada, MARIA ROSARIO ARIAS BUITRAGO, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. Fijase la suma de quinientos Mil pesos (\$500.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo, dinero que debe ser depositado dentro de los tres (3) días siguientes en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Secretaria
NAYIBE MARQUEZ SANTA

Atentamente

(Firmado) STEFFA MARYA BETTO FLORES
de la ciudad de Trujillo bajo el N.º 394-8808-23- NOTIFICACIONE Se hace
se encuentra mencionado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos
jurisdicción del municipio de Trujillo de propiedad de la demandada el cual
posterior secesión del inmueble interpuso en la leyenda el Oficio
(14) del dos mil tres (2013) RESOLUCION N.º 003 DECRETAR el embargo y
00-00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Trujillo Valle del Cauca
INTELECTUAL CIVIL NUMERO 022 - RADICACION N.º 2013-00188-

señor ENRIQUE RODRIGUEZ en contra de la señora ANA MARÍA MONTOYA
eiscuilo gubier de menor cuantía que promueve en este despacho el
para los fines pertinentes los parámetros que se detallan dentro del proceso

Trujillo
PÚBLICOS
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
señores

Diciembre 14 del 2013
Oficio civil N.º 182

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA DE COGOMBIV

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 022	
Hoy, febrero 21 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 064 de febrero 17 de 2023.	
Edo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: febrero 22, 23 y 24 de 2023